

Expediente:2022-2022
Ejercicio 2021
Entidad Local: Ayuntamiento de Alfajar

246-2022 INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2021

I. INTRODUCCIÓN

El último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, según el cual:

- % 1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.
- % 2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.
- % 3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Habiéndose sido dictada en Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local

El presente Informe, de conformidad con la legislación expuesta, contiene un resumen de los resultados más significativos de las actuaciones del control interno llevadas a cabo durante el ejercicio 2021.

- Cuestiones organizativas-

El control interno de la entidad local Alfafar, integrada por el Ayuntamiento, es una función necesaria y reservada legalmente a la Intervención municipal del Ayuntamiento de Alfafar en el régimen ordinario de control interno regulado en el RCI.

Se aplica en esta Entidad, en el caso de los gastos, el régimen de fiscalización limitada según la base 48 de ejecución del presupuesto 2021 y el modelo de control interno aprobado en Pleno de 03/10/2019 de requisitos básicos.

- Cuestión objetivo-

El objetivo de este análisis es que el contenido del informe resumen responda al objetivo de proporcionar una valoración global de la gestión económico financiera de la entidad local deducida de todas las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio anterior, poniendo de manifiesto las debilidades, deficiencias o incumplimientos que deben ser corregidos a través de la adopción de las medidas que el Presidente de la Corporación incluya en el Plan de Acción 2022, regulado en el artículo 38 del RCI,.

II.- ALCANCE DEL INFORME

Los resultados contenidos en el presente Informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidos a partir de la realización de las actuaciones del control interno, y el informe de fiscalización sobre el control interno de la Sindicatura de Cuentas del Ayuntamiento de Alfafar.

Este informe se realiza como elemento preparatorio de la Cuenta General antes del informe de eficacia correspondientes al ejercicio 2021 en la que se extraerán nuevas recomendaciones adicionales del presente informe.

Para poder abarcar todo el ámbito de aplicación que se recoge tanto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, sería necesario que se creara una Unidad de fiscalización, sin que el personal adscrito a esta Unidad compartiera tareas de contabilización u otras, dada la necesaria separación de funciones.

Actualmente el personal adscrito al Área Económica realiza funciones de contabilización y gestión del gasto, sólo tangencialmente colabora con la fiscalización, limitándose a la fiscalización previa limitada; sin que exista personal o, en su caso, presupuesto para asistencias técnicas para la realización de la fiscalización plena y las auditorías preceptivas, por ello existen limitaciones al alcance

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se exponen según la actuación de la que procedan los resultados más significativos que a juicio de esta Intervención han de ser tomados en consideración, por su relevancia cualitativa o cuantitativa, por ser reiterativos y por suponer deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión, es decir, los sistemas de control establecidos por cada uno de los departamentos en su actividad.

1. Función Interventora. Conclusiones.

- 1) Resumen de las resoluciones de 2021 contrarias a reparos, omisiones de fiscalización y anomalías detectadas en ingresos en virtud del artículo 218.3 del TRLRHL, corresponden a los siguientes expedientes:



EXPEDIENTES RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL/OMISION FISCALIZACIÓN						
	Importe	REC Sin retención	Aprobación	FECHA APROBACIÓN	TIPO EXPEDIENTE	MOTIVO
OFP 01	37.523,31 €	- €	JLG	17/03/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 02	29.537,83 €	- €	JLG	15/04/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 03	27.657,31 €	- €	JLG	03/06/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 04	31.821,59 €	- €	JLG	15/07/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 05	24.246,93 €	- €	JLG	29/07/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 06	26.004,79 €	- €	JLG	16/09/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 07	25.026,66 €	- €	JLG	16/09/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 08	56.191,19 €	- €	JLG	16/09/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 09	24.452,57 €	- €	JLG	07/10/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 10	2.905,47 €	- €	JLG	07/10/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 11	16.060,36 €	- €	JLG	07/10/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 12	24.784,50 €	- €	JLG	18/11/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 13	29.160,82 €	- €	JLG	18/11/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 14	25.586,19 €	- €	JLG	16/12/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 15	11.028,73 €	- €	JLG	16/12/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
OFP 16	24.235,16 €	- €	JLG	28/12/2021	OMISIÓN FISCALIZACIÓN	SIN CONTRATO
TOTAL	416.223,41 €					
REC 01	37.322,55 €	37.322,55 €	JLG	06/05/2021	RECONOCIMIENTO EXTRA	Sin crédito
TOTAL	37.322,55 €	37.322,55 €				
total general	453.545,96 €	37.322,55 €				

- 2) Informe 15-2021: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA CAMPAÑA DINAMIZACIÓN DEL CONSUMO DEL COMERCIO LOCAL DE ALFAFAR. Concesión premios No consta certificado del registro acreditativo de las solicitudes presentadas.
- 3) Informe 99-2021: CONTRATO SERVICIOS SOPORTE EN REDES SOCIALES CONCEJALIA IGUALDAD 2021. Aprobación expediente.
 - a. (1) Determinación del precio. Cuadro de precios. Determinación del precio sin indicación de los componentes. Artículo 309 LCSP "1. El pliego de cláusulas administrativas establecerá el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.". No consta, siendo su determinación según precio pagado hasta la fecha en contrato previamente realizado.
 - b. (2) Memoria o proyecto de gestión del servicio. Están excesivamente indeterminadas los criterios cuantificables mediante juicio de valor; la LCSP en su Artículo 145.7 dice "En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato."
- 4) Informe 571-2021. Convocatoria AYUDAS municipales FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN 2021.
 - a. La subvención de hechos acontecidos en el ejercicio 2020 va contra el principio de temporalidad/anualidad de los créditos, artículo 176 TRLHL



“Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”, pudiéndose adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual para ejercicio futuros, artículo 174.2 “Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes...”

- 5) Informe 578-2021. Prácticas Académicas Externas Titulación de Grado Superior en Informática y Comunicaciones, Ciclo: Administración de Sistemas Informáticos en red. Para un adecuado cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad sería necesario la publicación en el BOP del extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, de la ayuda económica por prácticum a realizar en el Ayuntamiento a retribuir y su régimen de fiscalización el de una subvención, según artículo 17.3 apartado b de la Ley General de Subvenciones.
- 6) Informes nómina. El cuadro de la nómina del mes anterior con la nómina del mes actual ofrece información insuficiente para detectar las posibles diferencias entre ambas nóminas.
- 7) Informe 421-2021. Subvención vivienda personas mayores. (Artículo 9.1) dice que “No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”. El efecto jurídico real de estas subvenciones, lo determinó la STS 1979/2014:
“...partiendo del respeto a la autonomía local y a la posibilidad legal de que los Ayuntamientos apliquen en las Ordenanzas fiscales beneficios potestativos, éstos se fijarán con respeto a las previsiones legales del TRLHL y de la Ley General Tributaria (arts. 9.1 y 12.2TRLRHL), debiendo fijar las cuotas del IBI conforme a lo dispuesto legalmente (art. 15.2 TRLHL), lo que nos lleva a sentar que las reducciones que se realicen en las cuotas impositivas deberán regirse por las determinaciones legales (art. 71 TRLHL)”...“en lugar de utilizar el peculiar sistema de subvenciones, ajenas en su naturaleza jurídica y fines al ámbito fiscal...””

Recomendaciones: De las conclusiones expuestas, se derivan las siguientes recomendaciones que deberán tenerse en cuenta a los efectos de resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras de gestión.

- 1) Exigencia de la petición de retención de crédito previa a la realización del gasto.
- 2) Clarificar en las convocatorias el objeto de la subvención y las nominativas mediante convenio que permita al beneficiario conocer con claridad los gastos subvencionables.
- 3) Valorar las mejoras en relación con el objeto del contrato y su puntuación coherente con el objeto del contrato y precio. Determinar con suficiente precisión el sistema de determinación del precio o justificar cuando ello no sea posible.
- 4) Toda concesión de subvención requiere convocatoria previa y sólo de manera directa las establecidas en el artículo 22.2 de la LGS.



- 5) Adecuar el programa de nóminas que permita una información más detallada de las diferencias entre dos nóminas consecutivas.
- 6) Aprobar bases específicas previa a la convocatoria de las subvenciones (Artículo 9 y 17 Ley General de Subvenciones) adecuadas a la jurisprudencia vigente.

2) Función control permanente y de eficacia

Sin observaciones destacables, estando el informe de eficacia del año 2021 pendiente de realizar, no obstante del informe 580-2021 sobre control de eficacia, eficiencia liquidación presupuesto 2020 se destacan las siguientes recomendaciones "Deben establecerse unos objetivos por programas adecuándose a la estructura presupuestaria y orgánica actual que permitan un seguimiento posterior para controlar posibles desviaciones, pudiéndose realizar a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

3) Función control mediante auditoría pública. Informes de control financiero.

Se acompañan a este expediente los informes de control financiero ejercicio 2021 realizados siendo el resumen de las debilidades encontradas el siguiente:

3.1 Informe 204-2022 Informe de Intervención de fiscalización posterior - Control financiero subvenciones 2022.

De los datos analizados, se deducen las siguientes debilidades del sistema:

- a) Informes técnicos de valoración situación social insuficientemente desarrollados con arreglo a las bases aprobadas.
- b) Falta separación de las Bases aprobadas y la Convocatoria (artículo 17 LGS) con los requisitos del artículo 23 LGS en algunas convocatorias.
- c) Dificultad para justificar los pagos energía eléctrica.

3.2 242-2022 Informe de Intervención de fiscalización posterior, control financiero ingresos PACOFI 2021.

De los datos analizados, se deducen las siguientes debilidades del sistema:

- a) No consta informe resumen de las variaciones habidas en el padrón con respecto al ejercicio anterior.
- b) Porcentajes de cobro bajos en ejercicios cerrados.

3.3 209-2022 Informe de Intervención de fiscalización posterior, control financiero Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija ejercicio 2021

De los datos analizados, se deducen las siguientes debilidades del sistema:

- a) Retrasos en la justificación de los anticipos de caja fija.



3.4 202-2022 Informe de Intervención de fiscalización posterior, control financiero omisión del procedimiento, reconocimiento extrajudicial (PACOFI 2021).

De los datos analizados, se deducen las siguientes debilidades del sistema:

- a) Contratos finalizados sin expediente iniciados.
- b) Facturas recibidas ejercicio cerrados sin retención de crédito en el ejercicio de origen.

3.5 213-2022 Informe de Intervención de fiscalización posterior, control financiero Contratos menores y contratación ejercicio 2021.

De los datos analizados, se deducen las siguientes debilidades del sistema:

- a) Contratos de personal a través de contrato de servicios. (308.2 LCSP), relación jurídica de carácter laboral predominantemente.
- b) Contratos finalizados sin expediente iniciados, con incidencias que se repiten en informes de control financiero anteriores.
- c) Contrataciones menores que acumuladas podrían ser objeto de expediente de contratación mediante una adecuada planificación, mejorando la eficiencia en la gestión de los recursos.

3.6 203-2022 Informe de Intervención de fiscalización posterior, control financiero Personal ejercicio 2021.

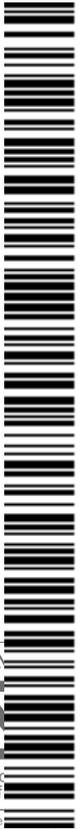
- a) Convenio aprobado en el año 2006, falto de actualizaciones a la normativa y jurisprudencia actual.
- b) Insuficiente justificación de las variaciones aritmética mensuales de nómina.
- c) Duplicidad en los pagos por bajas y productividades reconocidas posteriormente.

IV.- DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

El artículo 38.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCL-, dispone que el presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

Cuando en las conclusiones se hayan señalado deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del plan de acción, se incluirá este apartado detallándolas de forma concreta y somera, para facilitar tanto la adopción de tales medidas como su seguimiento y valoración.

En cuanto a la elaboración de un plan de acción, considerando que el Ayuntamiento ha sido sometido a informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del control interno de los ejercicios 2017-2019, por el cual se elaboró un plan de acción; considerando que a fecha del informe quedan por concluir algunos de los ítems



establecidos se recomienda continuar con el plan de acción en cuanto a los ítems pendientes añadiendo las recomendaciones establecidas en los informes de control financiero de contratación, subvenciones y anticipo de caja fija.

V.- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Mediante Resolución de Alcaldía de 15 de junio de 2020 se aprobó el Plan de Acción para el ejercicio 2020, modificado mediante decreto de 17 de septiembre de 2020 y prorrogado para el ejercicio 2021 mediante Decreto de 17 de Mayo de 2021.

La valoración a realizar deberá tomar en consideración:

- Si se ha formalizado el plan de acción.
- Si incluye medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.
- Si efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.

1) Intervención.

Situación a corregir	Medida corrección	Cumplimiento/ Pendiente	Responsable implementarla	Efectividad
1) El reconocimiento de las obligaciones relativas a las facturas se contará en un plazo superior a 10 días hábiles, ya que la intervención tiene conocimiento de la aprobación por parte del organismo competente, una vez prestada la conformidad de la factura.	Las facturas una vez prestadas su conformidad y mientras no tenga crédito se contabilizarán como OPA.	Ejercicio 2020	Intervención	Aplicada.
2) La contabilidad, en general, se ajusta a los principios contables aplicables a la misma, excepto por la falta de contabilidad de la amortización del inmovilizado.	Actualización Inventario ejercicio 2020-2021 para la correcta contabilización de la amortización del inmovilizado	Borrador inventario a 31/12/2021	Intervención-Secretaría	2022
3) No hay un plan de inversión	Elaboración Plan de inversiones según convocatoria Diputación Plan de Inversiones y otras fuentes de financiación	Presupuesto 2021	Intervención-Urbanismo	En proceso.
4) No se concilia el inventario de bienes con la contabilidad desde el ejercicio 20106, ya que no se tiene actualizado el inventario.	Actualización inventario	Borrador inventario a 31/12/2021	Intervención-Secretaría	2022
7) La entidad ha presentado a la Sindicatura en el plazo preceptivo la cuenta General correspondientes al ejercicio 2017, debidamente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, si bien no ha cumplido otros trámites relativos al ciclo presupuestario.	Acelerar los trámites presupuestarios según los medios disponibles y acuerdos que requieren mayoría.	Año 2020 cumplida, 2021 liquidación fuera de plazo.	Intervención	2022
11) La información facilitada indica que existen subvenciones concedidas a la espera de justificación cuando ha expirado el plazo para ello, por un importe de 1.278 euros. Tras el requerimiento hecho por el Ayuntamiento, el importe pendiente ha sido notificado a Tesorería para ser enviado por trámite ejecutivo, y al alcalde para el inicio del procedimiento sancionable.	Se ha realizado la notificación para su ingreso por vía ejecutiva y comunicado a Alcaldía y gestión de subvenciones advirtiendo la existencia de deuda pendiente con la correspondiente entidad.	Año 2020	Intervención-Tesorería	Aplicada
14) El control financiero ejercido a través del control permanente y la auditoría pública no incluye el control de la eficacia de acuerdo con el artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local (en adelante, RCI).	Informe Eficacia ejercicio 2018, según informe 232-2019 llevado a Pleno de 11/12/2019	Ejercicio 2019,2020. Se elabora con ocasión de la remisión coste de los servicios.	Intervención	Aplicada
15) El informe sobre los presupuestos generales de la entidad no se pronuncia sobre los siguientes aspectos: -El contenido del informe económico y financiero de las bases de ejecución presupuestaria- la estimación adecuada de los ingresos estimados en el presupuesto	Informe presupuesto 2020,2021 ya se pronuncia	Diciembre 2019	Intervención	Aplicada
16) La intervención no elaboró los informes relativos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda pública sobre las modificaciones crediticias del presupuesto de 2017.	Se informa en los expedientes s competencia Pleno, el resto se hace una comprobación rápida y se remite a un mayor detalle en la dación de cuenta de la ejecución trimestral a Hacienda	2019	Intervención	Aplicada
17) No se tiene constancia de la fiscalización previa de las anulaciones de ingresos.	Incluido en el modelo de control interno y plan anual de control financiero 2020	2020	Intervención	Completada
18) No se tiene constancia de la fiscalización previa de las	En el último cuatrimestre del ejercicio 2019	Septiembre 2019	Intervención	Aplicada



bases reguladoras de subvenciones, ni sobre la concesión directa de subvenciones.	ya se fiscalizaba según modelo de control interno aprobado			
19) Antes de junio de 2019, en la fiscalización de las subvenciones no siempre se comprueba lo siguiente: -que el importe de la subvención no supera el coste de la actividad subvencionada. -No han financiado gastos que no puedan ser subvencionados. -Si hay importes pendientes para justificar cuándo ha expirado el plazo. -La realización de la actividad subvencionada	Cumplido en la actualidad	Junio 2019	Intervención	Aplicada
20) No se realiza el control financiero de los ingresos, cuando debía de haberse hecho en sustitución de la fiscalización previa mediante toma de razón.	Incluido en el Plan Anual de Control Financiero 2020. Informes control financiero ingresos ejercicio 2020 y 2021	Año 2020, 2021	Intervención	
21) El órgano Interventor no ha elaborado un plan anual de control financiero que recoja las actuaciones de control permanente y auditoría pública que se debe realizar durante el ejercicio 2019.	Aprobado para el ejercicio 2020, 2021 y 2022 y dado cuenta en el Pleno.	Año 2020	Intervención	Aplicada
22) El informe resumen de los resultados de control interno no se remitido a la IGAE durante el primer cuatrimestre de cada año.	Informe 301-2020 y dado cuenta al Pleno ordinario de junio para su remisión a la IGAE	Ejercicio 2019,2020 enviada, Ejercicio 2021 pendiente envío	Intervención	Aplicada

2) Secretaría

Situación a corregir	Medida corrección	Calendario actuaciones	Responsable implementarla	
La Entidad no dispone de un inventario de bienes actualizado. El último inventario aprobado corresponde al 31 de diciembre de 2016. El Pleno de la entidad no ha verificado ni las rectificaciones anuales de 2017 y 2018 ni la comprobación en la última renovación de la corporación.	Actualización Inventario ejercicio 2020-2021 para la correcta contabilización y control de las variaciones habidas en catastro y registro de la propiedad	Borrador inventario a 31/12/2021. Pendiente aprobación Pleno	Secretaria-Intervención	En proceso.

3) Contratación.

Situación a corregir	Medida corrección	Calendario actuaciones	Responsable implementarla	
8) Amb l'excepció dels expedients d'obres, els expedients de contractació no contenen l'acte formal de recepció.	Suscripción de acta formal de recepción con el contratista en aquellos contratos en que lo exija la legislación aplicable.	2020	TMAG CONTRATACIÓN	Pendiente contratos servicio suministros cumplidos mayoritariamente.
9) Els expedients de contractació de modificats no inclouen la comptabilització del reajustament de garanties.	Reajuste de garantías en los supuestos exigidos en la legislación aplicable.	2019	TMAG CONTRATACIÓN	Aplicada

4) Tesorería.

Situación a corregir	Medida corrección	Calendario actuaciones	Responsable implementarla	
12) Cuentas inactivas no incluidas en Arqueo por cuestiones informáticos.	Recoger en el Arqueo todas las cuentas que figuran a nombre del Ayuntamiento.	01/01/2019	Tesorera	Realizado
13 Prescripción de valores.	Dotar al servicio de recaudación de los medios personales necesarios:Dar estabilidad al servicio: Cubrir en propiedad todos los puestos adscritos a recaudación.	Año 2020	Personal	En Proceso.
	Adquirir una nueva aplicación informática, que permita	Año 2020	Tesorera, Jefe	Realizado



" "	automatizar procesos y disponga de un sistema de alertas para evitar la prescripción de valores.		de Informática.	
" "	Impulsar la recaudación a través del Convenio con la AEAT, como complemento a la escasez de medios personales.	01/06/2020 a 1/12/2020	Encargada de Recaudación	En proceso.
" "	Aprobar procedimiento para que los ingresos de derecho público no tributarios se gestionen a través del programa de recaudación	Julio 2020	Tesorera.	Prácticamente finalizado
" "	Realizar expedientes para depurar responsabilidades por prescripción de valores	Año 2020	Tesorera	Pendiente
5.1- Dejar constancia documental de las verificaciones entre el padrón del ejercicio siguiente y el anterior	La aplicación informática a adquirir debe facilitarnos la confección del citado informe.	A partir de los padrones del año 2021	La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria	No permite el programa.
5.2 Se deben efectuar los cobros de todos los ingresos a través de entidades bancarias	Aprobar un procedimiento para que los ingresos por retirada de vehículos de la vía pública se cobren por Entidad Bancaria. Este es el único concepto de ingresos que se cobra parte en metálico	Segundo semestre 2020	Tesorera y Comisario de Policía.	En proceso.
5.3 Ingresar diariamente en las cuentas bancarias del Ayuntamiento la recaudación en metálico.	En tanto en cuanto no se apruebe el procedimiento indicado en el apartado anterior, la policía entregará en Tesorería diariamente el producto de la recaudación del día anterior.	Desde 01/01/2020	Encargada de Tesorería e Intendente de la Policía.	Realizado
5.4 Establecer un sistema para que el ciudadano pueda realizar la liquidación y pago de todos los tributos por medios electrónicos	En la nueva aplicación a contratar está previsto que los contribuyentes puedan realizar todos sus trámites tributarios a través de la carpeta ciudadana que está en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfafar	A partir del 1 /1-/2021	Jefe de informática y Tesorera.	Realizado
5.5 El Plan de Tesorería no lo aprueba ningún órgano.	Aprobarlo por Decreto de Alcaldía, dando cuenta al Pleno del estado de ejecución trimestral	Desde año 2020	Tesorera	En proceso.
5.6 Hay una cuenta inactiva abierta expresamente para cobrar una subvención.	Se realiza así por indicación del Ministerio para cobrar subvenciones del Estado. A cancelar tras finalizar el cobro de la Subvención.	Pendiente	Tesorera	Pendiente.
5.7 La apertura de cuentas corrientes no la aprueba ningún órgano.	Aprobar por Decreto de Alcaldía la apertura de cuentas nuevas.	01/01/2020	La Tesorera	Realizado

5) Informática.

Situación a corregir	Medida corrección	Calendario actuaciones	Responsable implementación	Estado Actual	Calendario Previsto
L'entitat no disposa de tota la documentació que acredita el nivell d'adequació a l'Esquema Nacional de Seguretat, Reial Decret 3/2010, de 8 de gener.	El ayuntamiento lleva 3 años remitiendo el informe "INES" al ministerio sobre el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, donde cada año se ha ido aumentando el nivel de cumplimiento siendo 2019 el año en que se ha obtenido una puntuación por encima de la media española. Además, el ayuntamiento dispone de un plan de adecuación, análisis de riesgos, un comité de seguridad y una política de seguridad. En relación a este asunto, en febrero se adjudicó mediante expediente de contratación 3357/2019 la consultoría, asesoramiento y soporte para el cumplimiento del RD3/2010 ENS, junto a la cual se analizará la situación y la posible documentación que pudiese faltar y que ha dado pie a esta salvedad.	2020	TMAG INFORMÁTICA	Finalizado	Desarrollada toda la documentación junto a la empresa Especialista en ENS
Es disposa d'un inventari de maquinari, però no recull tots els elements de maquinari de la corporació.	Se ha comenzado a incorporar al inventario informático general elementos que anteriormente no se inventariaban, o su inventariado estaba distribuido en distintos documentos. (teléfonos fijos de mesa, monitores...)	2020	TMAG INFORMÁTICA	Finalizándose	4 trimestres
L'entitat disposa de mecanismes per a controlar (detectar o restringir) l'accés de dispositius físics no autoritzats. No obstant això, es troben pendents d'implantació.	Se ha planeado empezar las pruebas de habilitación de control de seguridad físico en los switches para detección de equipos no dados de alta en la entidad a partir de septiembre de 2020.	2020	TMAG INFORMÁTICA	Implantado al 50%	4 trimestres
No s'ha establert un procediment d'instal·lació i/o usuari i que garantisca la instal·lació exclusiva del programari suportat i autoritzat. En l'actualitat es troba en fase de disseny.	Se esta terminando de diseñar el procedimiento para poder comenzar a implantarlo en la organización.	Finales 2020- Principios 2021	TMAG INFORMÁTICA	Diseñado a falta de aprobar junto con instrucción técnica	4 trimestres





La corporació disposa d'un procediment de fortificació o reforçament de la seguretat (configuració segura) dels sistemes previ a la seua entrada en operació que considere els diferents tipus de dispositius existents i que establisca l'ús d'imatges o plantilles per a aplicar la configuració de seguretat de tots els sistemes, d'acord amb estàndards aprovats per l'organització. Aquest procediment, a més dels servidors, equips de taula i portàtils, s'hauria d'estendre als mòbils i tauletes.	S están valorando diferentes soluciones de gestión de dispositivos móviles MDM para su adquisición e implantación en 2021	2021	TMAG INFORMÁTICA	Diseñado a falta de aprobar junto con instrucción técnica	4 trimestre 2022
No es disposa d'eina o procediment per a realitzar comprovacions periòdiques que permeten verificar que la configuració actual de dispositius existents (servidors, equips de taula, portàtils, mòbils, tauletes, equips de seguretat i equips de xarxa) no s'ha modificat d'una manera no autoritzada respecte de la configuració de seguretat original.	Se han comenzado a valorar en el mercado herramientas que verifiquen la configuración de seguridad para comprobar que no se han realizado modificaciones en las mismas. Para su adquisición con en el presupuesto del año que viene.	2021		No implantado - presupuesto	2023
No es disposa d'un inventari dels comptes d'administració que en permeta l'adequada gestió i control.	Se ha creado el inventario de cuentas de administrador de dominio y locales.	2020	TMAG INFORMÁTICA	Realizado	
L'ús de comptes d'administrador està regulat parcialment per un procediment que estableix els mecanismes necessaris per a garantirne la seguretat, considerant com a mínim l'existència d'una política de contrasenyes, l'ús nominatiu de comptes, l'ús de mecanismes d'autenticació adequats basat en un procediment que els regule i el registre de les activitats dels comptes d'administrador.	Existe una política de contraseñas, así como de usos nominativos de cuentas. Se esta terminando de diseñar un procedimiento único específico con los mecanismos de autenticación y el registro de actividades de las cuentas.	Finales 2020		Diseñado a falta de aprobar junto con instrucción técnica	4trimestre 2022

6) Personal.

Situación a corregir	Medida corrección	Calendario actuaciones	Responsable implementarla	
5) Clasificación de puestos de trabajo sin valoración objetiva y cuantificable	Aprobación de la valoración de los puestos de trabajo	Antes del 31 de diciembre de 2020 y de 2020 aprobación inicial. Antes del 31 de diciembre de 2021 aprobación definitiva o determinación de otra figura jurídica para la valoración de los puestos y establecimiento de calendario de aplicación.	Impulso-Jefa de Departamento de Personal y Concejala de Personal. Tramitación Jefa del Departamento de Personal.	Aprobada, aplicación gradual según disponibilidad presupuestaria.
6) Recargos en la Seguridad Social	Evitar en lo posible el pago de atrasos retributivos	Evitar en lo posible el pago de atrasos retributivos	Jefa del Departamento de Personal.	Pagos ejercicio 1.839'46 €

Firmado electrónicamente_
El Interventor